



Resolución de Decanato **309 / 2026 - ING -UNSa**  
Resolución de Desestimación In Límene - Presentación APUNSa)  
**De: Ingeniería-Secretarial de Planificación y Gestion Institucional**



Salta,  
02/07/2026

VISTO: las actuaciones de la plataforma SUDOCU vinculadas al Expediente N° 14.575/2023, en particular el Dictamen N° 23.941 emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad Nacional de Salta con fecha 01 de julio de 2026; la Nota N° 369/26 presentada por el Secretario Gremial de APUNSa, Sr. Héctor Martín CORREGIDOR; y la Nota N° 376/26 de la Secretaria Adjunta de dicha entidad gremial, Sra. Juana Lucrecia RAMOS;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución FI N° 111/2026 se dispuso la exclusión de la agente Esp. Lic. Analía Magdalena TITO de la convocatoria al Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1 de esta Facultad.

Que, según consta en el documento de notificación digital incorporado a las presentes actuaciones, la Lic. TITO se notificó formalmente de dicha resolución con fecha 20 de abril de 2026.

Que el gremio APUNSa, a través de las notas citadas en el Visto, formuló una observación objetando dicha exclusión, fundamentando su postura en interpretaciones del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) y del Reglamento de Concursos (Resolución CS N° 230/08).

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, ha tomado intervención el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad mediante el Dictamen N° 23.941, advirtiendo que los firmantes de las mencionadas presentaciones carecen de legitimación para recurrir el acto administrativo en cuestión.

Que el citado servicio jurídico explicita que la entidad gremial no detenta la representación de la Sra. Tito, quien resulta ser la única titular de la relación jurídica sustancial.

Que este Decanato comparte en todos sus términos los fundamentos y conclusiones del dictamen de asesoría legal, haciéndolos suyos para la sustentación del presente acto.

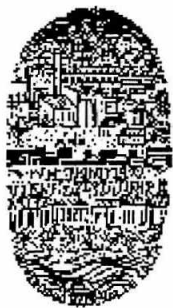
Que, asimismo, Asesoría Jurídica recuerda que la Resolución FI N° 111/2026 goza de presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en total conformidad con el Artículo N° 12 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que, por lo tanto, los efectos jurídicos inmediatos y directos de dicha resolución no se encuentran suspendidos por la interposición de recursos administrativos ni ante meros planteos carentes de legitimación activa, correspondiendo ratificar la continuidad y sustanciación del Concurso Cerrado Interno fijado para el día 02 de julio de 2026.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LAVICEDECANAA/CDELA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:



Resolución de Decanato **309 / 2026 - ING -UNSa**  
Resolución de Desestimación In Límene - Presentación APUNSa)  
**De: Ingeniería-Secretarial de Planificación y Gestion Institucional**



Salta,  
02/07/2026

ARTÍCULO 1°.- Desestimar in límene las presentaciones efectuadas mediante Nota N° 369/26 por el Secretario Gremial de APUNSa, Sr. Héctor Martín CORREGIDOR, y Nota N° 376/26 por la Secretaria Adjunta, Sra. Juana Lucrecia Ramos, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente aclarado que las presentaciones realizadas no suspenden los efectos jurídicos de la Resolución FI N° 111/2026, ratificándose la plena sustanciación del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir el cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1, programado para el día jueves 02 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Notificar formalmente el presente acto administrativo a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Secretarías de la Facultad, a la Dirección General de Personal, a los miembros del Jurado interviniente, y gírense las actuaciones a la Dirección de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su toma de razón, notificación a los interesados y demás efectos.

NBM

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
Dra. DELICIA ESTERACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa